

d) No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias (20 puntos).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES. El plazo concluirá el mismo día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del mes siguiente.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos no supere en su conjunto el 70% del coste subvencionable.

Puerto del Rosario, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA, José Domingo Fernández Herrera.

428.812

ANUNCIO

760

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES-ERASMUS, SICUE-SÉNECA Y SIMILARES, CURSO 2025/2026

BDNS (Identif.): 890220.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890220>)

Extracto de la Resolución del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuo del Cabildo de Fuerteventura número 1026/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, aprobando la Convocatoria de Becas de movilidad de estudiantes de Formación Profesional en la isla de Fuerteventura dentro de los Programas Europeos Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca y Similares, curso 2025/2026.

OBJETO.

Esta convocatoria se dirige a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas de estudios para el curso académico 2025/2026, complementaria para la movilidad de estudiantes de Formación Profesional, dentro de los Programas Europeos Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca y similares.

BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiario de estas becas todos aquellos estudiantes que cursen estudios oficiales de Formación Profesional en centros académicos españoles, autorizados por el Ministerio de Educación con validez en todo el territorio nacional y que hayan sido previamente seleccionados o becados dentro de uno de los programas de movilidad existentes (Erasmus, SICUE, EIBES?) por parte del Ministerio de Educación o por parte de algún otro organismo gubernamental (agencia o entidad autorizada) con competencia en la concesión de ayudas educativas a programas de movilidad de estudiantes, durante el curso académico correspondiente,

que de conformidad con los artículos 2 y 27 de las bases específicas acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Figurar empadronados en la isla de Fuerteventura al menos durante los últimos 2 años de manera ininterrumpida en cualquier municipio de la isla, tomando como fecha para el cómputo el último día del mes en que se publique la convocatoria.

- Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En este último caso, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre el derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

BASES REGULADORAS.

Bases reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 55, de 9 de mayo de 2022, modificadas con fecha 26 de abril de 2024, por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, y publicadas en el BOP número 82, de fecha 5 de julio de 2024.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación (www.cabildofuer.es).

CUANTÍA.

La cuantía de la beca a conceder es la resultante de multiplicar el número de meses de duración aprobados por el programa de movilidad, por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 euros).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Telemáticamente:

A través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es) o Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (REG-AGE).

b) Presencialmente:

- En las oficinas de atención al ciudadano y registro del Cabildo Insular de Fuerteventura o a través del Registro de Educación y Juventud Centro Insular de Juventud. Calle Doctor Fleming, 1. 35600 Puerto del Rosario).

- OAC Puerto del Rosario. Calle Primero de Mayo, no 39. 35600 Puerto del Rosario.

- OAC Gran Tarajal. (Biblioteca de Gran Tarajal. AV/ Islas Canarias, S/N. 35600.

- OAC Morro Jable. Calle Góngora, no 1 (Estación de guaguas). 35625 Morro Jable.

- OAC de Corralejo. Calle María Santana Figueroa, número 1-1º D (Edificio Tenencia de Alcaldía). 35660 Corralejo.

- En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.

- En las Oficinas de Correos de la forma establecida reglamentariamente.

- En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado disponible en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), dentro del apartado de ayudas, subvenciones y becas, en materia de educación junto a la documentación que en el mismo se indica.

Puerto del Rosario, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGUAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

435.029

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

761

Relación de los Decretos que disponen los nombramientos como Funcionarios/as de Carrera por Turno Libre, O.P.E. 2021, en la categoría de Técnico/a Medio en Informática, y números de plazas, los cuales han superado todas las fases de los procedimientos selectivos correspondientes.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Resolución	Fecha	Categoría	Nº de Plaza
TRUJILLO ROCA, ALEJANDRO JORGE	***055**	CGC/2026/1286	10/02/2026	TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA	F1015

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN FUNCIONES P.D. (Decreto Presidencial número 28/23, de 24/06/2023), Margarita González Cubas.

445.760

Consejería Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible

Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

762

ACUERDO SOBRE LA CESIÓN GRATUITA DE USO DE ESPACIO EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO "INTERNADO DE FÁTIMA" (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE INTEGRACIÓN DE SALUD MENTAL ESPIRAL.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el 13.02.2025, la cesión gratuita de uso de espacio en el inmueble

conocido como “Internado de Fátima” (Las Palmas de Gran Canaria) a favor de la Asociación Canaria de Integración de Salud Mental Espiral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, así como en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ha acordado someter el expediente a información pública por un período de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a efectos de presentación de alegaciones. Transcurrido el citado plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivo este acuerdo.

El expediente se podrá examinar en las Oficinas del Servicio de Patrimonio de la Corporación, sito en la Avenida Primero de Mayo, número 39 - 1ª Planta, Las Palmas de Gran Canaria, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Decreto número 28 de 24.06.23), Teodoro Claret Sosa Monzón.

449.632

Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional

Servicio Administrativo y Técnico de Cooperación Institucional

ANUNCIO

763

El Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha tomado el siguiente acuerdo:

- Aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2025-2026-2027: Ayuntamientos de Firgas, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, La Aldea de San Nicolás y Teror.

Por tanto, se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos interesados, de acuerdo con el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE número 96 y 97, de 22 y 23 de abril), que podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto por espacio de DIEZ DÍAS en la sede de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional, calle Profesor Agustín Millares Carló, número 14, Edificio Insular I, 6ª Planta.

Lo que se hace público a los efectos del precepto citado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de marzo de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (Decreto número 28/2023 de 24 de junio de 2023), Carmelo Ramírez Marrero.

450.989